

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En la ciudad de Salamanca, a las once horas y veinte minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, se reunió en la Sala de Comisiones de esta Casa Palacio la Junta de Gobierno, en Sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, con asistencia del Vicepresidente 1º D. Carlos García Sierra, del Vicepresidente 2º D. José María Sánchez Martín y de los Diputados Dª Eva María Picado Valverde, D. Antonio Luis Sánchez Martín, D. Marcelino Cordero Méndez, D. David Mingo Pérez, D. Manuel Rufino García Núñez y D. Román Javier Hernández Calvo, que son los nueve Diputados que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General D. Alejandro Martín Guzmán y el Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

153.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los Diputados presentes, acuerda prestarle su aprobación.

154.- EXPEDIENTE 5536.- INFORME PROPUESTA APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN INTRAS PARA EL AÑO 2021.

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente informe propuesta de la jefa de Sección de Convenios, Contratos y Subvenciones, del Área de Bienestar Social:

“-Vista la Providencia de la Diputada Delegada de Bienestar Social de 24 de agosto de 2021 - dictada en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia nº 2724/19, de 3 de julio de 2019- por la que se da inicio al expediente de suscripción del “Convenio de Colaboración con la la Fundación INTRAS” y esta Diputación Provincial, para el año 2021.

-Visto el informe del Director del Área de Bienestar Social de fecha 2 de septiembre de 2021, que se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 175 del

Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artº. 19.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca.

-Vista la fiscalización del expediente que se lleva a cabo de forma favorable mediante Informe de fiscalización 525/2021 de fecha 20 de septiembre de 2021 emitida por la Intervención provincial en aplicación del artículo 11 del Real Decreto 424/2017.

-Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de la Presidencia Provincial en la Junta de Gobierno núm. 2703/19 de 8 de julio, que atribuye a dicho órgano corporativo la competencia para aprobar el presente expediente, ya que en este caso concreto, su aprobación implica un gasto cuyo importe supera los 60.000 €.

En consecuencia con lo expuesto, por el Área de Bienestar Social se realiza la siguiente PROPUESTA:

Primero: Aprobación de la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Fundación INTRAS para el año 2021, así como sus Anexos, el cual consta de once folios útiles por una de sus caras firmados por el Secretario General.

Segundo: Autorizar, disponer el gasto y aprobar el pago anticipado derivado de dicha suscripción por importe de doscientos ochenta y cinco mil euros (285.000,00 €), teniendo en cuenta que para ello existe consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 2021/N/60/2310A/4806000 "CONVENIO ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA: FUNDACIÓN INTRAS", de conformidad con el documento de retención de crédito RC núm.202100020082 expedido por la Intervención Provincial.”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

155.- EXPEDIENTE 5479.- INFORME PROPUESTA: SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA ACTIVIDAD PÚBLICA COMO DOCENTE DE UN FUNCIONARIO, TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN, ADSCRITO AL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Conoce la Junta de Gobierno del dictamen de la Comisión de Gobierno Interior, aprobado por unanimidad:

“Antecedentes de hecho

Por D. RAFAEL FRANCISCO GARCIA GARCIA (Código Empleado 002107), con fecha 27 de julio de 2021 presentó solicitud de autorización de compatibilidad para

la realización de actividad docente en el Departamento de Derecho Público General de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, como profesor asociado a tiempo parcial de 6 horas.

La Diputación Provincial de Salamanca requirió a la Universidad de Salamanca la emisión de informe favorable a la solicitud de compatibilidad formulada, el 6 de julio de 2021.

El Vicerrectorado de Profesorado de la Universidad de Salamanca el 15 de julio de 2021 remitió a la Diputación Provincial de Salamanca el informe favorable a la petición de compatibilidad.

En el informe favorable del Vicerrectorado se indica que el periodo para el que se informa favorablemente la compatibilidad, abarcaría de 6 de septiembre de 2021 hasta el 28 de enero de 2022, como profesor asociado a tiempo parcial de 6 horas coincidente con lo solicitado por el interesado, así como que su horario de docencia que será el siguiente:

Primer cuatrimestre

	Horario lectivo	Horario de tutorías o asistencia al alumnado
Lunes		
Martes	18:00 a 20:00	17:00 a 18:00
Miércoles	18:00 a 18:50/19:00 a 19:50	17:00 a 18:00
Jueves	18:00 a 19:20/19:30 a 20:50	

Segundo cuatrimestre

	Horario lectivo	Horario de tutorías o asistencia al alumnado
Lunes		
Martes	15:30 a 18:20 y 19:00 a 20:30	
Miércoles		16:00 a 19:00

Vista la normativa aplicable contenida en la Ley 7 /85 ,de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local , el Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen

local, el RDL 5/2015, de 30 de octubre que aprueba el Texto Refundido de la Ley del estatuto del Empleado Público, Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública en lo que no se oponga o haya derogado la Ley 7/2007, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de desarrollo de la mencionada Ley, así como la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Consideraciones jurídicas

Es principio general propugnado en la Ley 53/84, de aplicación directa a la Administración Local (art 1 y 145 del RD 781/86) que la realización de actividad o prestación de servicios en el seno de la administración imposibilita la posibilidad del desempeño de otro puesto de trabajo, ya sea por sí o mediante sustitución en el ámbito del sector público y de la posible percepción económica con cargo a los presupuestos de cada una de las administraciones públicas.

Como toda regla general, la ley admite excepciones (art 1 Ley 53/84) entre las que se recoge la del desempeño de un segundo puesto de trabajo para el ejercicio de la función docente, que es dentro de la que se encuadraría la solicitud de compatibilidad objeto de tramitación.

Cumplido que el segundo puesto para el que se solicita la compatibilidad lo es para la función docente, la ley 53/84 exige además para poder otorgarse la autorización de compatibilidad que el mismo vaya a ejercerse en régimen laboral, a tiempo parcial y con una duración determinada, circunstancias se acreditan cumplidas en el informe favorable que remite la Universidad de Salamanca y en la petición del interesado.

Reconoce la ley de incompatibilidades, ley 53/84, que cumplidos los requisitos para la estimación de la compatibilidad de la actividad del segundo puesto, la autorización previa de la misma, además quedará condicionada a que no suponga modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que su ejercicio no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa la imparcialidad e independencia en el sector público.

Junto al cumplimiento de los requisitos de formulación de la solicitud de compatibilidad previa ante la administración donde se desempeña la actividad principal, el art 7 de la ley 53/84 exige para la autorización de la compatibilidad que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades (el principal de funcionario y el del segundo puesto docencia) no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 35 por 100, para los funcionarios del grupo A2/B o personal de nivel equivalente, ya que en el supuesto el solicitante es funcionario de carrera, categoría Técnico Medio de Gestión.

Conforme a la referida limitación retributiva prevista en el art. 7 de la Ley 53/1984 y art. 4 del Real Decreto 598/85, la remuneración mensual bruta por cada puesto de trabajo, excluida la antigüedad es:

Periodo 2021

Puesto principal: TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN. (Jefe de Sección de Empleo y Desarrollo Rural) Área de Economía y Hacienda (Diputación Provincial de Salamanca)
Retribución mensual excluidos trienios y pagas extraordinarias:

Sueldo Base	1.050,06
Complemento destino	678,31
Complemento específico	978,82
Total bruto Mensual	2.707,19

- Puesto Profesor asociado retribuciones mensuales

Retribución bruta mensual	623,81
---------------------------	---------------

- Total retribución mensual bruta ambos puestos

Retribución mensual puesto principal	Retribución mensual puesto Profesor Asociado	Total
2.707,19	623,81	3.331,00

- Total retribución anual bruta ambos puestos de trabajo

Retribución anual puesto principal	Retribución anual puesto Profesor Asociado	Total
32.486,28	7.485,72	39.972,00

En consecuencia, la cantidad total bruta anual a percibir por los dos puestos de trabajo (**39.972,00 €**) no superaría la anual bruta del puesto de Director General que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 fijada en 55.660,00 euros (sueldo base 14.363,28 €, complemento de destino 15.126,72€ y complemento específico 26.170,00€, excluida antigüedad y pagas extraordinarias)

Por lo que respecta a no superar la cantidad obtenida de incrementar un 35% la remuneración del principal, considerada en jornada ordinaria, la retribución mensual del principal será como se detalla:

Periodo 2021

Sueldo base grupo A2	1.050,06
Complemento de destino nivel 21	678,31
Complemento específico (Técnico medio gestión jornada ordinaria Código 034)	978,82
Total retribución mensual considerada en jornada ordinaria	2.707,19
35 % a incrementar a la retribución mensual considerada en régimen de jornada ordinaria	947,52
<i>Total retribución mensual con incremento</i>	3.654,71

Total retribución anual bruta de ambos puestos de trabajo, considerada la del puesto principal en jornada ordinaria incrementada en un 35%, que sería la que a continuación se detalla, sin perjuicio de que la compatibilidad en el asociado no llegue a la anualidad:

Retribución anual puesto principal	Retribución anual puesto profesor asociado	Total
43.856,52	7.485,72	51.342,24

Conforme a ello, las retribuciones a percibir por ambos puestos de trabajo (**39.972,00 €**), así como el importe correspondiente al de la jornada ordinaria del principal puesto, incrementada en el 35%, que ascendería a la cantidad de **51.342,24 €**, no superaría el segundo límite impuesto.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo determinado en el art 7 de la Ley 53/1984, los límites retributivos fijados presentan el carácter de necesarios no excluyentes, por lo que para la negación de autorización de compatibilidad habrían de superar ambos límites, que en el presente supuesto no se supera ninguno de los dos, se estima que podría otorgarse la compatibilidad, admitiendo incluso la norma, que aún en el supuesto de superarse ambos podría ser objeto de otorgamiento la autorización por el órgano competente, siempre que se motivase en razones de interés para el servicio público.

Por ello habría de concluirse que puede ser objeto de autorización la compatibilidad solicitada e informada favorablemente por la administración del segundo puesto de trabajo de función docente.

Todas las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad habrán de hacerse constar en el registro de personal, siendo dicho cumplimiento imprescindible para que puedan acreditarse o devengarse los correspondientes haberes (art.18 de la Ley 53/84).

Corresponde al Pleno de la Diputación Provincial la autorización o denegación de la compatibilidad para el ejercicio de actividades en el sector público, por ser el órgano competente en función de la adscripción del puesto de trabajo principal, atribución que fue delegada en la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de 11 de julio de 2019 (BOP 137, de 19 de julio de 2019), por lo que se eleva a la consideración de la misma, previo dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Primero.- Autorizar la compatibilidad en la realización de función docente para la Universidad de Salamanca, como **Profesor Asociado de 6 horas** en el Departamento de Derecho Público General de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, al funcionario de carrera **D. RAFAEL FRANCISCO GARCÍA GARCÍA** desde el 6 de septiembre de 2021 hasta el 28 de enero de 2022, con el horario reconocido por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Salamanca, dentro del régimen de dedicación del Profesor Asociado de 6 horas, siguiente:

Primer cuatrimestre

	Horario lectivo	Horario de tutorías o asistencia al alumnado
Lunes		
Martes	18:00 a 20:00	17:00 a 18:00
Miércoles	18:00 a 18:50/19:00 a 19:50	17:00 a 18:00
Jueves	18:00 a 19:20/19:30 a 20:50	

Segundo.- El mantenimiento de la autorización de compatibilidad se encuentra condicionado al cumplimiento estricto del horario, jornada de trabajo y desempeño de los deberes del puesto de trabajo que desempeña en la Diputación Provincial de Salamanca, siendo su incumplimiento sancionado conforme al régimen disciplinario que le sea de aplicación.

Tercero.-La autorización de compatibilidad quedara sin efecto automáticamente, si se produce un cambio de puesto de trabajo por parte del empleado público.

Cuarto - Notifíquese la resolución y comuníquese a los debidos efectos”

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, por unanimidad de todos sus miembros titulares, dictaminó favorablemente la propuesta de resolución anteriormente transcrita y elevarla para su aprobación a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Salamanca.”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad, eleva a acuerdo el dictamen anteriormente transcrito.

156.-EXPEDIENTE 7267.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 3888/21 DE 14 DE SEPTIEMBRE SOBRE RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y PAGO ANTICIPADO DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIAL DE SALAMANCA CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES. PLAN DEPURACIÓN 2020.

Conoce la Junta de Gobierno del Decreto 3888/21 de 14 de septiembre debidamente fiscalizado.

Y la Junta de Gobierno se da por enterada.

157.- EXPEDIENTE 5823.- INFORMES A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA DOTACIONAL EN C) PUEBLA DE SANABRIA, SALAMANCA.

Conoce la Junta de Gobierno del informe del Área de Fomento sobre aprobación inicial del estudio de detalle de parcela dotacional en C) Puebla de Sanabria, Salamanca:

“En relación con el documento ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA DOTACIONAL CALLE PUEBLA DE SANABRIA (SALAMANCA), de marzo de 2021, promovido por el EPE PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León, SE INFORMA:

Que el documento ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA DOTACIONAL CALLE PUEBLA DE SANABRIA (SALAMANCA) NO afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Salamanca se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el planeamiento en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de Patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2703/19”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las once horas y veinticinco minutos extendiéndose la presente Acta que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión ordinaria del día veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, contiene nueve folios numerados del al foliados cuatrocientos treinta y uno al cuatrocientos treinta y nueve.

EL SECRETARIO GENERAL